



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

2068 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 768 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA "PLAN RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA"*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 768 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA "PLAN RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA"

BDNS (Identif.):550126

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550126>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I incluido en la Convocatoria.

Segundo. Finalidad de las Ayudas.



Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 899.071,25 euros, ampliable hasta 1.438.514,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SAN VICENTE DEL RASPEIG 22-02-2021

Firmante: EL ALCALDE, JESÚS JAVIER VILLAR NOTARIO